



San Andrés, Isla, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	88001-4003-002-2019-00266-00
Radicado	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Marlenys Isabel Tejada Zamora.
Demandada	Liliana de la Rosa Manrique.
Auto Sustanciación No.	0152-22

En cumplimiento de la providencia que antecede y al tenor del Artículo 365 del Código General del Proceso, se liquida las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

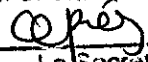
PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas que antecede, a cargo de la parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 366 numeral 5° del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 03
días del mes agosto (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 078


La Secretaria